



## Municipalidad de Santiago de Surco

### RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 444-2025-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 18 de marzo de 2025

#### EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

##### VISTO:

La Resolución de Sanción Administrativa N° 3978-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, emitida contra **ESPINO RANGEL ELLERY JOSUE** identificado con DNI N° 70271003.

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 3978-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica error material en el primer párrafo del I CONSIDERANDO.

##### DICIENDO:

*“(...) En atención a una queja vecinal recepcionada por CCO y con N° de carta 6657713, en la cual cuenta con un vehículo, se encontraba mal estacionado y obstruye el ingreso y/o salida de vehículos a la cochera, Placa B50-317(...)”*

##### DEBIENDO DECIR:

***“(...) En atención a una queja vecinal recepcionada por CCO y con N° de carta 6657713, en la cual cuenta con un vehículo, se encontraba mal estacionado y obstruye el ingreso y/o salida de vehículos a la cochera, Placa BSO-317(...)”***

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por lo que en ejercicio de la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS y modificatorias;

##### RESUELVE:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : @hgXH4



## Municipalidad de Santiago de Surco

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR** el error material incurrido en el primer párrafo del I CONSIDERANDO de la Resolución de Sanción Administrativa N° 3978-2024-SGFCA-GSEGC-MSS; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

**DEBIENDO DECIR:**

***“(...) En atención a una queja vecinal recepcionada por CCO y con N° de carta 6657713, en la cual cuenta con un vehículo, se encontraba mal estacionado y obstruye el ingreso y/o salida de vehículos a la cochera, Placa BSO-317(...)”***

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR** subsistentes los demás extremos de la Resolución de Sanción Administrativa N° 3978-2024-SGFCA-GSEGC-MSS.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la parte administrada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Señor : ESPINO RANGEL ELLERY JOSUE**  
**Domicilio : JR. COSMOS 329 URB. LA ALBORADA – SANTIAGO DE SURCO**

**Documento Firmado digitalmente**  
**RAUL ABEL RAMOS CORAL**  
**Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa**  
**Municipalidad de Santiago de Surco**

RARC/rkss



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : @hgXH4

**Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)**